

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 366/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2012 a instancia de la parte actora D^a. Zamila Zbida Zbahl contra FOGASA y Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 09/01/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L. de indemnizar a Za-

mila Zbida Zbahl, en la cantidad de 5.543,02 euros (relación laboral de 24/05/06 a 09/01/13 ó 289 días a efectos de cálculo).

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el 25/02/12 hasta la fecha de esta resolución, cifrada en la cantidad de 6.137,60 euros.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Asesores y Técnicos de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.